

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO



Resolución Directoral ^{N°0154-2019-MINAGRI-SG-OGA}

Lima, 30 de Abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 0038-2019-MINAGRI-SG/OGA-OAP de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Concurso Público N° 03-2017-MINAGRI, el Ministerio de Agricultura y Riego y el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, suscribieron con fecha 20 de noviembre de 2017, el Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, por la contratación del "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego", siendo el monto contractual ascendente a S/552,923.86 (Quinientos cincuenta y dos mil novecientos veintitrés con 86/100 Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley, por el plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, a partir del 21 de noviembre de 2017;

Que, de acuerdo a lo informado por el encargado de Control Patrimonial, mediante correo electrónico de fecha 22/04/2019, la unidad de placa PIK092 no forma parte de nuestro registro patrimonial; sin embargo dicha unidad se encontraba en uso por el Programa Amazonía del Ministerio de Agricultura y Riego, el cual se encuentra desactivado a la fecha, encontrándose la unidad en la actualidad completamente deteriorada;

Que, en atención a lo detallado en el párrafo precedente se realiza una verificación, determinando la exclusión de la unidad vehicular, la cual se encuentra asegurada dentro de la Póliza Vehicular N°2001-744359 contratada con el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, y con correo electrónico de fecha 22 de abril de 2019, se solicita a SIFUENTES OLAECHEA, Corredores de Seguros, confirmar el importe por la exclusión de la unidad de placa PIK-092, de la Póliza Vehicular N°2001-744359 contratada, a partir de la fecha;

Que, mediante Carta N° 056-2019-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 26 de abril de 2019, se solicita a Rímac Seguros y Reaseguros, la exclusión de la unidad de Placa PIK-092 de la de la Póliza Vehicular N°2001-744359 contratada, a partir del 22 de abril de 2019, en atención a su Carta s/n de fecha



22/04/2019, en la cual se indica que la prima total a devolver asciende a US\$ 62.60 (Sesenta y dos con 60/100 dólares americanos), a partir del 22/04/2019 hasta el 21/11/2019;

Que, mediante el Informe N° 0038-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP de fecha 29 de abril de 2019, la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que, se debe autorizar a través de la Resolución Directoral que apruebe dicho acto, la reducción de la prestación al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, por la exclusión de la unidad de placa PIK-092 de la Póliza Vehicular N°2001-744359 contratada, hasta por el monto de US\$62.60 (Sesenta y dos con 60/100 dólares americanos), lo que equivale al 0.036965126% del monto contractual, para lo cual se deberá suscribir la adenda correspondiente, a fin de facilitar la debida administración del mencionado contrato;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, dispone, entre otros, que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje**”;*

Que, el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa, entre otros, que: *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria (...) Igualmente, puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;*

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 15 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la reducción de prestación al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, suscrito con el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, por el “Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego”, por la exclusión de un (01) vehículo, descrito según Anexo, hasta por la suma de US\$ 62.60 (Sesenta y dos con 60/100 dólares americanos), lo que equivale al 0.036965126% del monto contractual.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral al consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO



Resolución Directoral N°0154-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 30 de Abril de 2019

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes, a efectos de la tramitación de la adenda al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, conforme a la reducción de la prestación aprobada.

Artículo 4°.- Insertar copia fedateada de la presente Resolución Directoral al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,



Carmen Rosa Quiroz Ugaz
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora General
Oficina General de Administración

ANEXO

PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	Nº MOTOR	Nº SERIE	AÑO	Suma Asegurada US\$
PIK092	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	ZD30010393T	JN1CNUD22Z0000797	1998	7,905.00

